

RESOLUCIÓN No. **741 - 2025**

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 154-2025

LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA

En uso de sus facultades legales, en especial las consagradas por la Ley 715 de 2001, Ley 1122 de 2007, la Ley 1438 de 2011, Decreto Ley 1751 de 2015, Decreto 780 de 2016, Circular Externa No. 000001 de 2020 y la Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 del 03 de junio 2025 de la SNS y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Distrital de Salud expidió la Resolución No. 154-2025, que establece el plan de auditoría para el seguimiento del aseguramiento en el Distrito de Barranquilla que adopta e implementa la Guía de Auditoría y del Informe de Auditoría -GAUDI, según instrucciones establecidas por la Circular Externa No. 000001 de 2020 modificada por la Circular Externa 2022151000000046-5, 2022151000000057-5, 2023150000000007-5 de 2023 y la Circular Externa 2025500030000003-5 de 2025 del 21 de febrero 2025 de la SNS

Que mediante Circular Externa 2025151000000005-5 de 2025 del 03 de junio 2025 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, se modificó la Circular Externa 001 de 2020, en cuanto a criterios de auditoría, responsables, plazos, planes de mejoramiento y otras disposiciones y derogó las Circulares Externas 2022151000000046-5 de 2022 y 2025500030000003-5 de 2025 exceptuando las auditorías practicadas con anterioridad al 1 de julio de 2025.

Que las acciones de seguimiento y control a través de la auditoría deben ajustarse de acuerdo con estructura, lineamientos y procedimientos establecidos en la respectiva circular relacionada con la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI de la Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS), para evaluar el cumplimiento de las Entidades Promotoras de Salud -EPS del RC y RS, que operan en el Distrito, a partir de componentes, estándares, criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas ajustadas, cuyo propósito, por parte de la Superintendencia nacional de Salud, la de *“orienta y fortalece el ejercicio de las competencias de inspección y vigilancia de las Entidades Territoriales de manera estandarizada, armónica, uniforme, conjunta y articulada”*.

Que por ser obligación legal de la Secretaría Distrital de Salud de Barranquilla la Inspección y Vigilancia se hace necesario ajustar el plan de auditoría de la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI de la Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS) de acuerdo con nueva versión establecida en la mencionada circular para garantizar el adecuado desarrollo de esta, en cumplimiento a los planes generales de la entidad sobre la materia que permitan su ejercicio conforme a los postulados de la función pública.

Que en virtud de las anteriores consideraciones este despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Resolución No. 154-2025, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Del seguimiento a las entidades vigiladas. El seguimiento a través del proceso de auditoría consiste en la verificación del aseguramiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS), que operan en el Distrito de Barranquilla, el cual, se establece como un proceso continuo, sistemático y objetivo para determinar el grado de cumplimiento de las responsabilidades legales en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. El cual se realizará en los siguientes plazos:

Periodo objeto de auditoría	Fecha de inicio de auditorías y apertura del Aplicativo GAUDI	Fecha máxima de creación y ejecución de las auditorías	Fecha máxima para revisión y ajustes de las auditorías - Cierre de la plataforma
Responsables	NA	El Departamento, Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y entidades territoriales distritales y municipales y EPS (RC-RS)	Entidades territoriales departamentales, municipales y Superintendencia Nacional de Salud
1 de enero al 30 de junio	1 de agosto	Hasta el 30 de septiembre	Hasta 30 de noviembre
1 de julio al 31 de diciembre	1 de marzo	Hasta 30 de abril	Hasta 30 de junio

Para su desarrollo se adopta la Guía de Auditoría Institucional – GAUDI de la Inspección y vigilancia al aseguramiento y a la prestación de servicios de salud por parte de las Entidades Territoriales a las Entidades Promotoras de Salud (RC-RS), que en su estructura estará centrada en los aspectos relacionados en la gestión del aseguramiento tales como, **ESTANDAR: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD, RUTA INTEGRAL DE ATENCION PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD y de RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN MATERNO PERINATAL** que incluyen cada uno de los criterios objeto de verificación especificados en la publicación de la página Web de la Superintendencia Nacional de Salud, en el enlace:

<https://docs.supersalud.gov.co/PortalWeb/metodologias/OtrosDocumentosMetodologias/Gu%C3%ADa%20de%20Auditor%C3%ADa%20Institucional%20GAUDI.pdf>

PARAGRAFO 1: La implementación de la Guía de Auditoría Institucional-GAUDI, se realizará sin perjuicio a las responsabilidades que le asiste al Distrito de verificar las demás materias no contempladas en la guía y que se consideren necesario en el ejercicio de las competencias, por lo cual, excepcionalmente y por valoración del compromiso a la situación en salud de la población, las EPS deberán disponer de la información solicitada por el Distrito, cuya valoración se realizará de manera independiente a la Guía y se trasladará al ente competente según sus resultados.”

ARTICULO 2º Modifíquese el artículo 2º de la Resolución No. 154-2025, el cual quedará así:

ARTICULO SEGUNDO: Del objeto de la Auditoria: Evaluar de manera objetiva, a través de la Guía de Auditoría Institucional-GAUDI de Inspección y Vigilancia de la Prestación de Servicios de Salud, el grado de cumplimiento de las competencias y obligaciones de las Entidades Promotoras de Salud del RC y RS, que operan en el Distrito de Barranquilla, a partir de los estándares y criterios a auditar, modo de verificación, situación evidenciada y normas presuntamente infringidas.

ARTICULO 3º Modifíquese el artículo 5º de la Resolución No. 154-2025, el cual quedará así:

ARTICULO QUINTO: Herramientas de las visitas. Para la evaluación y verificación de las obligaciones legales en la respectiva visita se adopta la Guía de Auditoría Institucional-GAUDI: Anexo 1. GUÍA DE AUDITORÍA INSTITUCIONAL -GAUDI INSPECCIÓN Y VIGILANCIA AL ASEGURAMIENTO Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD POR PARTE DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES A LAS ENTIDADES PROMOTORA DE SALUD (RC-RS), publicado en el enlace señalado en el artículo primero del presente acto administrativo y cuyo diligenciamiento en la respectiva visita se realizará a través de la

741 - 2025

plataforma dispuesta por la Superintendencia Nacional de Salud, así como demás instrumentos y formatos necesarios establecidos por la Secretaría Distrital de Salud para el cumplimiento de la auditoria.

ARTICULO 4º Modifíquese el artículo 10º de la Resolución No. 154-2025, el cual quedará así:

ARTICULO DECIMO. Acciones de seguimiento. Una vez trasladados a las EPS el informe definitivo si resultaren hallazgos por incumplimientos de las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud por parte de la entidad visitada, se adelantará el seguimiento, para lo cual se observará los siguientes plazos para la solicitud, revisión, aprobación, ejecución y seguimiento a los planes de mejoramiento (PM) requeridos para subsanar los hallazgos derivados de las auditorías GAUDI:

Periodo al que correspond en las auditorías	Consolidación de hallazgos por EPS y solicitud del PM a las EPS	Remisión del PM	Ajustes al PM	Revisión y aprobación o no del PM	Ejecución del PM	Cargue del PM en aplicativo	Envío informe de evaluación del PM
Responsables	Entidades territoriales departamentales y distritales	EPS (RS-RC)	EPS (RS-RC)	Entidades territoriales departamentales y distritales	EPS (RS-RC)	Entidades territoriales departamentales y distritales	Entidades territoriales departamentales y distritales
Del 1 de enero al 31 de diciembre	Hasta el 15 de julio	Hasta el 31 de julio	Hasta el 10 de agosto	Hasta el 20 de agosto	Del 1 de septiembre al 30 de noviembre	Hasta el 31 de agosto	Del 1 al 15 de diciembre

PARAGRAFO 1: El desarrollo del (PM) se desarrollarán por EPS, con periodicidad anual, según los términos y plazos definidos, buscando así la superación de los hallazgos encontrados, en los instrumentos/formatos definidos por la Secretaría Distrital de Salud y en todo caso, se tendrá en cuenta la estructura definida por la Superintendencia Nacional de Salud para el cargue de información de dichos Planes de Mejoramiento, así como, las fases y directrices para su implementación a través de la Guía de Auditoría Institucional.

El seguimiento al plan de mejora se realizará en los tiempos establecidos en plan y de acuerdo con las prioridades definidas por el grado de criticidad del hallazgo, el cual contempla mesas de trabajo, (presenciales/virtuales), visitas a la EPS para la verificación entre otras formas de recolección de evidencias para la determinación del cumplimiento de metas e indicador que permitan el seguimiento para la medición del impacto.

ARTÍCULO 5º Las demás disposiciones de la Resolución No. 154-2025 se mantienen en su integridad.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos que le sean contrarios. El cual será publicado en la página web dirección www.barranquilla.gov.co. De la Secretaría Distrital de Salud.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Barranquilla a los

04 JUL. 2025


CARLOS CERVANTES SANJUAN
SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD (E)

Revisó. Alain Garcia - Jurídico 

Revisó – Proyectó Rosa Escorcia Torres – Jefe de Oficina Aseguramiento
Gina Garcia – Contratista profesional en Apoyo 

